

Resolución núm.
2025/001435
Fecha 10/03/2025

Referencia:	2025/00007641T
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONCURSO DE DIBUJO DEL CARTEL FERIA DE LAS CIENCIAS 2025
Interesado:	
Representante:	
Educación	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:
“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021.
- Bases Reguladoras Concurso de dibujos para el cartel de la “Feria de las Ciencias”, publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero. - En virtud de providencia de la Concejal Delegada de Educación con fecha 12/02/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención-premio prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 en los siguientes términos:

OBJETO	Con motivo de la celebración anual de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar en Benalmádena, se promueve el concurso de dibujo para el cartel anunciador de este programa del año siguiente, con el objetivo de fomentar la creatividad, las actividades artísticas, el pensamiento científico y la participación de la comunidad educativa de Benalmádena.
IMPORTE	100,00 € en especie, canjeable por material escolar.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

Segundo.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Tercero.- La autorización y compromiso del gasto correspondiente a este expediente se encuentra en el expediente 2024/00011747V "Contrato mayor supersimplificado de suministro de material escolar para los premios en especie de los concursos escolares celebrados por el Área de Educación para 2024, prorrogable", para lo que se emitió el RC futuro nº 12024000027403 de fecha 09/10/2024, cuya descripción es "Suministro de material escolar para los premios en especie de los concursos escolares celebrados por el Área de Educación_2025".

Cuarto.- El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA

Para el Concurso de dibujos para el **Cartel de la Feria de las Ciencias 2025**, según el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el contenido mínimo de las convocatorias es el siguiente:

- 1.** Las bases reguladoras del Concurso de Dibujo de la Feria de las Ciencias, se encuentran publicadas en el **BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021**.
- 2.** Aplicación presupuestaria **3230.489**, por importe total de **100,00€** de premios en especie, canjeables por material escolar.
- 3.** La Delegación de Educación tiene previsto convocar, como cada año, el **CONCURSO DE DIBUJO CARTEL DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS 2025** para ilustrar el cartel anunciador de dicho evento en su edición del año siguiente, con el objetivo de fomentar la creatividad, la imaginación y las actividades artísticas-plásticas entre los niños y niñas de Benalmádena.
- 4.** Tipo de convocatoria: **Concurrencia Competitiva**
- 5. Requisitos para la participación**
 - a) Podrán concurrir a esta convocatoria todos los todos los miembros de los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, PAS) de centros que vayan a participar con un stand en la Feria de la Ciencia Ibn Al- Baytar a celebrar anualmente.
 - b) La presentación de los dibujos/trabajos al concurso supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
 - c) Los trabajos se presentarán en formato A3, siendo libre la elección de técnica, herramientas y el soporte a utilizar.
 - d) El número máximo de obras por participante será de una. Rogando a los centros hagan una preselección de los cinco mejores carteles realizados.
 - a) El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho a modificar el dibujo si fuera necesario, para adaptarlo a la tipología del cartel.

6. Organismo convocante: Ayuntamiento de Benalmádena

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Educación

El **órgano competente** para resolver la convocatoria del presente concurso será la Sra. Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad por delegación del Alcalde.

7. El órgano instructor será la Jefa Servicio del Área de Educación.

El órgano colegiado de valoración estará compuesto por 5 miembros, de los que como mínimo lo compondrán la Concejala Delegada de Educación, la Jefa de servicio de Cultura y 3 miembros de los Servicios de Educación y Cultura.

Dicho órgano colegiado, tras aplicar los criterios de valoración, procederá a levantar acta y enviarla al órgano instructor para que proponga al órgano competente, para la resolución del procedimiento.

Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el órgano colegiado de valoración, aplicando la normativa vigente.

El fallo del órgano colegiado será inapelable. Dicho órgano tendrá la facultad de declarar desierta la concesión de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran los requisitos suficientes.

8. Los principales criterios de valoración, son puntuándolos del 1 al 5:

- Divulgación de las ciencias.
- Originalidad.
- Creatividad.
- Calidad artística.
- Significatividad.

9. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán los dibujos, junto con la ficha de inscripción rellena:

- a) **POR SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Benalmádena, a través del trámite del Departamento de Educación: "Concurso Cartel Feria de las Ciencias", con certificado digital de la Madre/Padre o Tutor legal (<https://sede.benalmadena.es>).
- b) **PRESENCIALMENTE:** En el registro habilitado para concursos escolares en la Casa de la Cultura, sita en Plaza de Austria s/n en Arroyo de la Miel. Asimismo, en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Ayuntamiento de Benalmádena (OAC de Arroyo de la Miel sita en el Edificio de Bienestar Social, o en la Casa Consistorial en Benalmádena Pueblo), todas ellas en horario de las instalaciones.

- c) Por el resto de medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IMPORTANTE: Una vez realizada la inscripción, es requisito indispensable que el dibujo **ORIGINAL** se presente en la **Casa de la Cultura** en horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 22:00 h.

En el reverso del dibujo presentado se indicará:

- Nombre y apellidos del autor/a.
- Sector de la comunidad educativa al que pertenece.
- Centro educativo al que pertenece.
- Teléfono de contacto y correo electrónico
- En caso de ser menor de edad: nombre, apellidos y DNI de la madre, padre o tutor legal.

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES será desde el día siguiente de su publicación en el BOP de Málaga hasta el **30 de abril de 2025 inclusive**.

**NOTA: Será la madre/padre/tutor legal quien deberá realizar el procedimiento de inscripción del menor a través de los medios mencionados, debiendo aportar su nombre, apellido, DNI, teléfono y domicilio particular.*

10. Premios.

Se establecerán los siguientes premios:

- Los cinco carteles finalistas elegidos por el público asistente recibirán un diploma acreditativo.
- El dibujo seleccionado recibirá diploma honorífico y un vale por valor de 100 euros a canjear por material escolar en establecimiento especializado, que recibirá tras finalización del procedimiento administrativo del presente concurso.

No procede justificación del premio recibido por parte del beneficiario. El Técnico del Área gestora justificará mediante informe o certificación-conformidad del gasto la adquisición de los materiales o entrega de los vales canjeables y dará fe de la entrega de los premios a los premiados.

11. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

12. La notificación o publicación de la resolución de concesión del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. La resolución del expediente agotará la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

Quinto.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/339 y con fecha 07/03/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar en los siguientes términos.

OBJETO	Con motivo de la celebración anual de la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar en Benalmádena, se promueve el concurso de dibujo para el cartel anunciador de este programa del año siguiente, con el objetivo de fomentar la creatividad, las
---------------	--

	actividades artísticas, el pensamiento científico y la participación de la comunidad educativa de Benalmádena.
IMPORTE	100,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como instructora a la Jefa del Servicio de Educación y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- D^a. M^a Luisa Robles Salas, Concejal Delegado de Educación
- D^a Carmen Lisbona Sánchez, Jefa del Servicio de Cultura
- D^a Mónica Luna Frías, personal del Área de Educación.
- D^a Laura Cañamero Florido, personal del Área de Educación.
- D^a Carmen Candela Montero Martín, personal del Área de Educación

QUINTO. Trasladar la presente a la Concejalía de Hacienda, a la Tesorería y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejala Delegada en Mayores, Educación,
Centro Municipal de Formación Permanente,
Centro Ocupacional, Guarderías Municipales,
Participación Ciudadana (AAVV, Asociaciones,
Colectivos, Hermandades, Etc.) y
Accesibilidad.
MARIA LUISA ROBLES SALAS
- Documento firmado digitalmente -
10 de marzo de 2025

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido
firmado digitalmente -
11 de marzo de 2025